

si sus intereses, cuando el desorden de la sociedad los pone en problema, cuando dejan de ser protegidos y sostenidos por reglas fijas: destrúyanse éstas, y se verá que el hombre es tan feroz y hostil como antes. La mansedumbre social, hija del reposo, cede su lugar al vicio y los delitos, el hombre antes moral por su obediencia al orden establecido, recobra toda su violencia al entrar en la carrera del mal.

Otra causa aumentaba el calor y la imprudencia de las opiniones: tal era la certeza con que todos las creían. Los tiempos habían sido pacíficos y uniformes las ideas y los sistemas habían tenido un libre curso; nada había que se les opusiera, ó que los desmintiera: faltaba la experiencia, y las teorías estaban en posesión de una confianza sin límites. Pero al llegar la tormenta, al ver á cada instante como los acontecimientos nuevos é imprevistos prueban la flaqueza de los razonamientos y las predicciones: cuando cada día se halla uno engañado acerca de los hombres y las cosas, para desengañarse al día siguiente por una luz repentina, entonces es cuando ese atrevimiento en opiniones empieza á debilitarse, el temor de engañarse se aumenta y cesa la confianza con que antes se aventuraba todo sobre las frágiles seguridades de la raza humana.

Así es que ni prudencia, ni moderación, podía esperarse de los hombres mas honrados y sabios. La idea de una renovación completa, no los arredaba: el proyecto les parecía fácil, y el resultado feliz y seguro; lanzábanse á él sin aprensión ni duda y no contentos con modificar el orden existente, anhelaban por crear uno absolutamente nuevo. Esto hizo que en poco tiempo la destrucción fuese total: nada escapó á ese ardor de demoler. A nadie le ocurría que el trastornar todas las leyes y todos los hábitos de un pueblo, el descomponer todos sus muebles y disolverlo y reducirlo á sus principios, es quitarle todos los medios de resistencia contra la opresión. Para que pueda combatirla, es preciso que halle ciertos puntos de apoyo, ciertos centros de agregación, ciertas banderas de remisión, de todo lo cual se vió privado. La nación fué reducida á polvo y

entregada indefensa á todas las tiranías revolucionarias. Tal es el inconveniente de las revoluciones emprendidas no con objeto dedicado, sino para satisfacer un sentimiento vago. Cuando los hombres piden á gritos descompasados la libertad sin asociar ninguna idea fija á esta palabra, no hacen otra cosa que preparar el camino del despotismo trastornando cuanto puede contrar tenerlo.

Los primeros autores de esta destrucción, estaban por la mayor parte inspirados de deseos puros y benéficos; mas bien pronto se cambió la escena: el movimiento se comunicó de unos en otros, y todo el mundo quiso tomar parte en los negocios públicos. Pronto presentaron las Asambleas hombres de un carácter nuevo; hombres por la mayor parte nacidos en una clase inferior, y no acostumbrados á vivir en una especie de sociedad que suaviza el carácter y disminuye la violencia de la vanidad, aparentándola constante y moderadamente: enemigos envidiosos y encarnizados en las distinciones de clases y llenos de los libros modernos y sus teorías, sin que el trato de los hombres las hubiese modificado. No les era difícil cubrir con nombres honorables sus miras personales que acaso ellos mismos no conocían claramente. Unos venían de Rousseau y habían bebido en sus obras el odio de cuanto era superior á ellos; otros habían adquirido en Mably, la admiración de las repúblicas antiguas y querían reproducir sus formas entre nosotros; estos habían quitado á Ramal la tea que había encendido para consumir con ella todas las instituciones. Aquellos, dignos discípulos del fanático Diderot, bramaban de cólera al solo nombre de sacerdotes y religión: cuales en fin, trataban de ensayar sus teorías abstractas frías y tranquilamente, y cuales frenéticos de orgullo querían ponerlas en práctica á cualquier costa.

Tal fué la segunda clase de hombres que tomó parte en la revolución; su perversidad no estaba bien fija y decidida; sus errores tenían aun algo de ceguera, y esto hizo que no confiaran tanto algunos, y que lo pagasen bien pronto.

Asimilado que fué este partido, la

revolución dejó de ser objeto de la historia de las opiniones humanas, y pertenece solo á la de las pasiones é intereses personales. La máscara con que sus sucesores se cubrían era tan grosera y visible, que á nadie podía engañar, y los mas de los que la usaban, sabían bien á lo que se dirigían. Sus acciones no tienen la excusa del entusiasmo ni de la embriaguez mental."

El Sr. Valdés se opuso á la proposición del Sr. Orantes, y habló sobre la facultad legislativa de la Junta.

El Sr. Covarrubias entró en algunos pormenores, indicando hallar á su juicio ciertas contradicciones entre las bases orgánicas y el reglamento, concluyendo con que no hallaba la necesidad ó urgencia para que se aprobase el reglamento.

El Sr. Zavala habló extensamente sobre las refutaciones que se hicieron de su voto, exponiendo en cuanto al juramento que hizo al instalarse esta Junta, que entonces no se habló de semejante reglamento, pues en tal caso no lo habría prestado; que muchas de sus expresiones se interpretaban siniestramente, y que en cuanto á la cuestión, S. M. mismo no reconocía en la Junta todo el poder legislativo, cuando la misma Junta se instaló con ciertas restricciones: que hay gobiernos de hecho y otros de derecho, perteneciendo el nuestro á la primera clase. Que la Nación no puede tener en la Junta la confianza que en su libertador, por lo que llevaría mejor una constitución dada por el emperador que por la misma Junta. Que si en lo particular tenemos cada uno de sus vocales la confianza en nuestras respectivas provincias, no nos nombraron solos, y faltan los compañeros en quienes repartieron su confianza; y finalmente, que en todo gobierno representativo solo tiene fuerza de leyes, las dictadas por dos terceras partes de sus diputados.

El Sr. Bocanegra dijo: que habiendo oído el día 3, que los oradores del gobierno deseaban ser instruidos en la discusión, no podía menos de leer lo que había vertido en ella, y así lo verificó.

El Sr. Martínez de los Ríos reclamó la impugnación que se hizo de algunos artículos en particular, y protestó rebatir estas impugnaciones oportunamente.

El señor presidente propuso se suspendiera la discusión hasta el lunes, y que el sábado se trataran los asuntos ordinarios.

Los Sres. Quiñones y Valdés, se opusieron á la interrupción de la discusión, y se acordó por la Junta que continuase ésta sin interrupción.

El Sr. Espinosa (orador), expuso que no podía menos de votar que se prolongase la discusión, omitiendo los señores vocales sus discursos por escrito.

El Sr. Valdés indicó ser en efecto mas conveniente que se expusiesen las razones de cada uno de palabra, para excusar las repeticiones en prolongados discursos, y sin acordarse nada sobre el particular, se levantó la sesión á las dos de la tarde.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. Secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 7 de Febrero de 1823.

Leída la acta del día anterior, el Sr. Martínez de los Ríos reclamó decirse en ella que la discusión continuaría al día siguiente, siendo así que lo acordado fué que debía seguir sin interrupción hasta su conclusión; y con esta adición fué aprobada.

Tomó la palabra el Sr. Becerra, des hizo la equivocación del Sr. Martínez de los Ríos que le suponía haber dicho que el reglamento era causa del levantamiento de Santa-Anna, que se verificó antes de que se hubiera impreso; y habló con extensión en contra de la aprobación del reglamento, concluyen-

do en que suscribía las proposiciones del Sr. Bocanegra.

El Sr. Elozua dió un discurso para que se leyese por uno de los Sres. Secretarios, sosteniendo su misma opinion.

Los Sres. Argandar, Mendiola, Valdés, Martínez de los Ríos y Gozalez apoyaron con la prolijidad que se debía aprobar el Reglamento, y siendo dada la una, el Sr. Presidente expuso que al día siguiente se continuaría la discusion, y se levantó la sesion.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. Secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 8 de Febrero de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, hizo presente el ciudadano Presidente los graves inconvenientes que tenían los oradores del Gobierno para asistir á la discusion que en esta sesion debía continuar del reglamento político provisional; y se acordó que se difiriese para el miércoles de la semana próxima.

Se dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Relaciones, acompañando con el primero el del Sr. Ormachea sobre las causas de los reos presos desde 26 de Agosto del año próximo pasado, y con el segundo el ceremonial formado por el Consejo de Estado para que se arreglen á él los Tribunales en concurrencias públicas. Se mandaron pasar á la comision de legislacion.

Con otro del de Justicia y Negocios Eclesiásticos, con que remite la nueva duda que ha ocurrido al Gobernador de la Mitra de este Arzobispado sobre el decreto que prohíbe la clasificacion de origen de los Ciudadanos del Imperio en los libros parroquiales, y demas registros públicos. Se mandó pasar á

la comision que entendió en los antecedentes.

Con otro del de Hacienda acompañando nueva instancia de D. Manuel Stuart, para que el imperio le reconozca y abone los réditos de \$ 200 que dice invirtió en favor de la Independencia. Se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

Con otro del propio Ministerio, con que remite la solicitud de D. Francisco Perez Palacios y socios, contraída á que se resuelva el expediente que se instruyó por el disuelto Congreso sobre minoracion del pago de réditos de los capitales que reconocen los que han padecido en sus fincas y haberes con motivo de la libertad. Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Por último con otro del mismo Ministerio, al que se acompaña una representacion del Ayuntamiento de Atlixco sobre que se establezca en aquella Villa un feria anual. Se mandó pasar á una comision especial compuesta de los Sres. Puig, Beltranena y Velasco.

Se vió un ocurso de la diputacion provincial de S. Luis Potosí, sobre la prision que sufre el regidor que fué en aquella Ciudad D. Rafael del Castillo. Se mandó pasar á la comision que tiene los antecedentes.

Dos representaciones del Ayuntamiento constitucional de Comayagua, contraídas la primera á que se declare que el patronato reside en la Soberanía y por consiguiente en S. M. el Emperador, y Gefes Políticos superiores; y la segunda á que se recojan de poder del diputado electo Coronel D. José Tinoco, los documentos que menciona, y en que descansa la Justicia de la provincia de Honduras. Se mandó que venga por conducto del Gobierno.

Otra de la diputacion provincial de Nicaragua, sobre infraccion de constitucion. Se mandó pasar á la comision encomendada de esta materia, y la componen los Sres. Larreynaga, Martínez de los Ríos y Arroyave.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones de hacienda y legis-

lacion unidas sobre el reglamento del Cuerpo Médico-Quirúrgico; y se señaló para su discusion el primer día expedito.

Lo mismo se acordó en el dictámen reformado de las comisiones de hacienda en el expediente relativo al crédito público; y se levantó la sesion.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. Secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 9 de Febrero de 1823.

Reunidos los Sres. Vocales por citacion del Sr. Presidente á consecuencia de oficio del Ministerio de Relaciones, en que avisa que el Emperador tiene que participar á la Junta asuntos muy graves, se presentó S. M. con dicho Ministro, y los demas del despacho, y con su Consejo de Estado; y á presencia de un inmenso concurso que ocupaba las galerías hizo una narracion de las ocurrencias de la Provincia de Veracruz, desde el 2 de Diciembre en que el Brigadier Santa-Anna dió el grito de República, hasta el 2 del corriente, en que los oficiales y gefes que lo sitiaban pronunciaron el de un Congreso á quien querian obedecer, segun constaba de acta celebrada en el campo de Casa Mata, y que corria impresa en los términos que leyó el Secretario mas antiguo y dice así:

«Los generales de division, jefes de cuerpos sueltos, oficiales del estado mayor, y uno por clase del Ejército reunidos en el alojamiento del general en jefe para tratar sobre la toma de la plaza de Veracruz; y de los peligros que amenazan á la Patria por la falta de representacion nacional, el único baluarte que sostiene la libertad civil, despues de haber discutido extensamente sobre su felicidad, con presencia del voto general, acordaron en este día lo siguiente:

Art. 1º «Siendo inconcuso, que la

soberanía reside esencialmente en la Nacion, se instalará el Congreso á la mayor brevedad posible.»

Art. 2º «La convocatoria para las nuevas Córtes se hará bajo las bases prescritas para las primeras.»

Art. 3º «Respecto á que entre los Señores Diputados que formaron el extinguido Congreso hubo algunos que por sus ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron á la confianza que en ellos se depositó, tendrán las provincias la libre facultad de reelegir á los primeros y sustituir á los segundos con sujetos mas idóneos para el desempeño de sus árduas obligaciones.»

Art. 4º «Luego que se reunan los representantes de la Nacion, fijarán su residencia en la Ciudad ó Pueblo que estimen por mas conveniente para dar principio á sus sesiones.»

Art. 5º «Los cuerpos que componen este ejército, y los que sucesivamente se adhieran ratificarán solemne juramento de sostener á toda costa la representacion nacional y todas sus decisiones fundamentales.»

Art. 6º «Los gefes, oficiales y tropa que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la patria podrán trasladarse á donde les convenga.»

Art. 7º «Se nombrará una comision que con copia de la acta marche á la Capital del Imperio á ponerla en manos de S. M. el Emperador.»

Art. 8º «Otra comision con igual copia á la plaza de Veracruz á proponer al Gobernador y corporacion de ella, lo acordado por el Ejército para ver si se adhieren ó nó á él.»

Art. 9º «Otra á los cuerpos dependientes de este ejército que se halla sitiando al Puente, y en las Villas.»

Art. 10º «En el interin contesta el Supremo Gobierno, con presencia de lo acordado por el ejército, la Diputacion provincial de esta Provincia será la que delibere en la parte administrativa, si

aquella resolucion fuese de acuerdo con la opinion.»

Art. 11º «El ejército nunca atentará contra la persona del Emperador, pues lo contempla decido por la representacion nacional: aquel se situará en las Villas ó en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretexto alguno hasta que no lo disponga el Soberano Congreso, atendiendo á que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.—Cuartel General en Casa Mata, á 1º de Febrero de 1823.—Por el regimiento núm. 10.—Simon Rubio.—Vicente Neri y Barbosa.—Luis de la Portilla.—Manuel M. Hernandez.—José M. Gonzalez Arévalo.—Idem por el núm. 7.—Andrés Rangel.—Antonio Morales.—Por el núm. 5.—Mariano García Rico.—Rafael Rico.—José Antonio Heredia.—Rafael de Ortega.—Por el núm. 2.—José Sales.—José Antonio Valenzuela.—Juan Bautista Morales.—Juan de Andonegui.—Idem por los Granaderos de Infantería.—Joaquin Sanchez Hidalgo.—Idem por la Artillería.—Francisco Javier Berna.—Por el 12 de Caballería.—José de Campo.—Idem por el 10.—José María Leal.—Estéban de la Mora.—Anastasio Torrejor.—Idem por el núm. 2.—Pedro Ibarra.—Francisco Bustamante.—Juan Nepomuceno de Aguilar y Taboada.—Idem por el 1º.—Manuel Gutierrez.—Luciano Muñoz.—Ventura Mora.—Francisco Montero, mayor de órdenes de la Izquierda.—Andrés Martinez, idem de la derecha.—Rafael de Ortega.—Idem del ejército José M. Tavesi, Gefe suelto.—Juan de Arago, gefe del centro.—Juan José Codallos, idem de la izquierda.—Luis de Cortazar, de la derecha.—José María Lobato, general del ejército.—José Antonio de Echávarri.»

En seguida hizo ver S. M. I. los fines que podian llevarse en esta guerra y que no obstante que por su parte se han tomado las medidas que les han parecido mas propias para evitarla, despues de haber oido en tan grave negocio al Consejo de Estado, deseaba saber la opinion de la Junta, y proceder con su acuerdo.

Tomaron la palabra los Sres. Valdés, Presidente, Mendiola, Martinez de los Rios, Bocanegra, Alcocer, Gonzalez y

Orantes, manifestando todos el sentimiento por tan desagradables acontecimientos, mitigado solo por la consideracion de que quien supo darnos la libertad la sabria conservar, mucho mas cuando eran tan fáciles de acatar los motivos de alzamiento en los deseos de un Congreso, la Junta se ocupaba de convocarlo aunque aun no se habia aprobado el proyecto, que presentó la comision de convocatoria. El Sr. Presidente concluyó con que lo árduo del asunto exijia tomarse en consideracion por una comision especial que ocupándose en él inmediatamente propusiese á la Junta lo que estimare conveniente en tales circunstancias, y que entrándose entonces á discusion se avisaría á S. M. el resultado, descansando siempre en que su sagacidad, prudencia y valor nada dejará que desear á la Junta y á la Nacion toda.

Retirado S. M. se nombró la comision compuesta de los Sres. Mendiola, Gonzalez, Argandar, Rojas y Mier Altamirano, y se citó para el dia siguiente á sesion ordinaria por si hubiere concluido sus trabajos, levantándose la presente á las siete y media de la noche.—Antonio de Mier, Dign. secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 12 de Febrero de 1823.

La abrió el señor primer vicepresidente por indisposicion del señor presidente.

Leida y aprobada la acta extraordinaria del dia 7 se dió cuenta inmediatamente con el dictámen de la comision especial encargada de tomar en consideracion las últimas ocurrencias del general y jefes de las tropas sitiadoras de la plaza de Veracruz, de que S. M. el emperador instruyó verbalmente á esta junta en la citada sesion del dia 7, y despues de lo que expusieron varios señores diputados en la detenida discusion que se tuvo, se acordó

SESION

del dia 14 de Febrero de 1823.

Se leyeron y aprobaron las actas de los dias 8 y 13.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones en que acusa recibo del dictámen de la comision encargada acerca de las ocurrencias de Veracruz y que por tocarse en él todos los puntos que habian movido al emperador á concurrir á la sesion de este dia, estimaba ya innecesario ese paso. Se mandó contestar de enterado.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del propio ministerio en que se avisa que condescendiendo S. M. el emperador con las súplicas del Excelentísimo Sr. D. José Dominguez, secretario de Estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos se ha servido excusarlo de este cargo y conferirlo al Excelentísimo Sr. D. Juan Nepomuceno Gomez Navarrete; y al en que se participa la eleccion que hizo S. M. del Sr. Martinez de los Rios para la comision que pasó á contestar con el general del ejército sitiador de Veracruz.

Se dió tambien cuenta con otro de la misma vía al que se acompaña el expediente formado sobre arreglo de la secretaría de la diputacion provincial de Valladolid. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Con tres del de hacienda, acompañando con el primero el expediente instruido á instancias de los agraciados con honores de Intendente de Provincia, para que se les exima de la media-anata que adeudan por esta gracia: con el segundo la solicitud hecha por D. Juan José Amat para que se le devuelva lo que se le ha exigido por alcabala de treinta botas de sebo como parte del cargamento de la fragata Reina de los Angeles que arribó al puerto de San Blas; y con el tercero devolviendo el expediente sobre arreglos y atribuciones de la Contaduría Mayor de cuentas por las dificultades que han ocurrido al gobierno sobre los artículos 15, 27 y 32 del decreto de la

que pase dicho dictámen al gobierno para que haga sobre él las observaciones que se le ofrezcan.

Se levantó la sesion citándose para la ordinaria al dia siguiente.—Antonio de Mier, Dign. secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 13 de Febrero de 1823.

La abrió el señor vicepresidente por continuar la indisposicion del señor presidente.

Leida y aprobada la acta de la sesion extraordinaria de ayer, leyó en seguida el Sr. Mendiola el manifesto acordado por la comision especial encargada de dar dictámen sobre las ocurrencias de las tropas sitiadoras de Veracruz; y despues de una madura discusion se acordó se imprimiese como tambien el mencionado dictámen si no tuviese que oponerle el gobierno.

Siguió incontinenti la discusion pendiente sobre el reglamento político del gobierno, con asistencia de los oradores los Sres. Salgado, Azcárate y Peña y Peña.

Se opusieron á su aprobacion los Sres. Zavala y Bocanegra. Los Sres. Azcárate y Peña indicaron que el empeño del gobierno era que se diese un reglamento y no precisamente este ó aquel; y que el presentado podria tener mucho que reformarse, que añadirsele ó que quitársele.

El Sr. Alcocer dijo que siendo ya la una podia dejarse la discusion para el dia siguiente porque tenia mucho que decir, y habiéndose así acordado se levantó la sesion.—Antonio de Mier.—Isidro Montufar.

materia. Todos se mandaron pasar á la comision de hacienda.

Se leyó un oficio de la secretaría del Consejo de Estado y otro del Tribunal del Protomedicato acompañándose con uno y otro las medallas que mandaron batir para perpetuar la memoria de la jura de S. M. I. Se mandaron contestar haberse recibido con agrado esta demostracion y aprecio de consideracion.

Continuó la discusion sobre el reglamento provisorio del imperio, y tomando la palabra el Sr. Alcocer, pidió se leyese lo que sobre el mismo asunto tenia dicho ántes, como se ejecutó, y continuó su discurso reducido á sostener la Constitucion española en lo que no pugne con las circunstancias del imperio; y concluyó pidiendo que el reglamento vuelva á la comision para que haga las observaciones que quiera. El Sr. Becerra sostuvo la misma opinion. El Sr. Azcárate (orador) las contradijo fundando que en la junta residen facultades para dictar el reglamento; y tomando la palabra el Sr. Valdés dijo que no usaría de ella si se declaraba el punto suficientemente discutido.

El Sr. Becerra quiso volver á hablar y se opusieron el secretario mas antiguo y el presidente, quien propuso que lo decidiese la junta.

Se declaró por esta que en efecto estaba suficientemente discutido, y habiendo propuesto el Sr. Zavala que se preguntase si habia lugar á votar y que esa votacion fuese nominal, dicho secretario mas antiguo y otros varios suscribieron la misma propuesta y fué aprobada.

En consecuencia, se preguntó si habia lugar á votar, y lo hicieron por la negativa los Sres. Alcocer, Morales, Lopez Plata, Orantes, Iriarte (D. Agustín), Cobarrubias, Beltranena, Serano, Gutierrez de Lara, Elozúa, Zavala, Becerra, Celis, Quiñones, Montufar y Arizpe: por la afirmativa los Sres. Uraga, Espinosa, Gonzalez, Mier Altamirano, Aranda (D. Pascual), Arroyabe, Argáandar, Aguilar, Abarca, Rayas, Valdes, Arana (D. Mariano),

Porras, Elías, Gonzalez, Iriarte (D. Antonio), Gutierrez, Iriarte, Martínez, Vea, Mendiola, Mendizábal, presidente, y Mier y Villagomez, y publicándose la votacion resultó quedar acordado haber lugar á votar. En consecuencia avisó el señor presidente que continuaría la discusion del reglamento en lo particular el dia siguiente.

El Sr. Iriarte D. Antonio propuso se continuase la discusion de la convocatoria, y habiéndose preguntado á los oradores (que volvieron al salon despues de haberse hecho la votacion) si estaban ya en disposicion de hablar en el particular, expusieron que sí, y se acordó que en la tarde subsecuente se procedería á dicha discusion.

Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dign. secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 15 de Febrero de 1823.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, acompañando el expediente sobre que el tesorero Sarabia de Oaxaca, residente en Mérida solicita un sueldo ó empleo equivalente al que gozaba, pasó á la Comision de Hacienda.

El Secretario mas antiguo hizo presente haber varios asuntos de preferencia, á mas de los de reglamento y convocatoria, y que era preciso señalase hora para tratarlos. Así lo resolvió el Sr. Vicepresidente, acordándose por la Junta que las sesiones comenzasen desde el Lunes por la mañana á las nueve, y desde esta tarde á las cuatro de ella.

Se continuó la discusion del reglamento provisorio en particular; y hablaron en contra de su exordio y de algunos de sus artículos los Sres. Cobar-

SESION

del dia 17 de Febrero de 1823.

Se leyó y aprobó la acta del dia 15, bajo la presidencia del Sr. primer Vicepresidente.

Se dió cuenta con el dictámen de la comision especial nombrada para la formacion del Reglamento provisional político de Gobierno, en el expediente sobre fijar el número de Ministros de que deben componerse las audiencias del Imperio. Puesto á discusion en general, no hubo quien tomase la palabra; y pasando á la particular de cada una de sus cuatro proposiciones, despues de la que se estimó suficiente quedaron aprobados en sus propios términos que son:

1^ª Que en atencion á haberse adoptado en el Imperio las leyes españolas de 11 y 17 de Diciembre de 1821 y lo acordado por esta Junta en 17 de Enero del corriente año, con lo que sobre el mismo particular previene el reglamento provisional que está discutiéndose, no hay necesidad por ahora de otras leyes sobre la materia.

2^ª La audiencia territorial de esta córte, se compondrá de un Regente, doce Ministros y dos fiscales.

3^ª Las de Guadalajara, Guanajuato y Saltillo se compondrá cada una de un Regente, nueve Ministros y dos fiscales; pudiendo situarse la última en lugar mas conveniente á juicio del Gobierno.

4^ª Todas se arreglarán á lo dispuesto en la ley de 9 de Octubre de 1812, sin perjuicio de lo que en adelante ordene la Constitucion, ú otras leyes del Imperio.

5^ª En consideracion á las actuales escaseces del Erario Nacional se autoriza al Gobierno para que en las Audiencias de que habla el art. 3^º ó bien reuna las dos fiscalías en una sola mano, ó las encargue á los Magistrados que merezcan su confianza, ó nombre uno ó dos menos en todas, (y aun en la de esta Córte) siempre que ningun arbitrio de estos produzca atrasos en los

rubias, Orantes, Fernandez y Becerra, y en su apoyo los Sres. Vicepresidente y Valdés, y habiendo propuesto el Sr. Mendiola otro exordio que leyó, desaprobándose por la Junta el del Imperio, se acordó que uniéndose el Sr. Mendiola á la comision, en lugar del Sr. Martinez de los Rios, se refandiese dicho exordio segun las ideas que habia propuesto el expresado Sr. Mendiola.

Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dign. Secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 15 de Febrero de 1823.

Por la tarde.

Leida y aprobada la acta de la mañana, se leyó el proyecto de decreto sobre convocatoria, y en seguida el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, (que concurrió con los oradores del Gobierno, los Sres. Salgado, Azcárate y Peña) haciendo varias observaciones sobre dicho proyecto, y lo importante que era asegurarse del acierto en materia de tanta gravedad, leyó otro que formó bajo las mismas bases de la comision de la Junta, por si sus adiciones y reformas lo mereciesen se tomaran en consideracion.

El Sr. Cobarrubias leyó un prolijo discurso análogo al mismo asunto, y concluido, el Sr. Valdés propuso que el proyecto del Ministro de Justicia se pasase á la comision para discutirlo con presencia del mismo Ministro y así se acordó.

Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dig. secretario.—Isidro Montufar, secretario.

asuntos, ni embarace la pronta administración de Justicia.

Se dió tambien cuenta con un dictámen de la comision de Gobernacion en el expediente formado sobre la necesidad de proveer los empleos vacantes, así de Secretarios como de Dependientes de las Secretarías de varios Jefes Políticos y Diputaciones Provinciales, y puesto á discusion en lo general, declarado que estaba en estado de votarse, se aprobó dicho dictámen cuya parte resolutiva en sustancia es esta: «Se faculta al Gobierno para que provea las vacantes de Secretarías de Jefes Políticos y Diputaciones Provinciales y dependientes de las mismas, procurando la posible economía, el mejor servicio de la Nacion, y proponiendo á esta Junta los sueldos que se estimen justos para su aprobacion.»

Leido por último el dictámen de la Comision de Hacienda sobre establecimiento de una oficina denominada del Crédito público, se acordó vuelva nuevamente á la misma comision para que refundiéndolo á los términos de la discusion, se dé cuenta con él en otra sesion, asistiendo á ella el Ministro de Hacienda previa citacion.

Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dign. Secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 18 de Febrero de 1823.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se leyó así mismo el exordio del reglamento provisional que presentó la comision y dice á la letra:

«Así pueden formar una sola familia bajo un solo gobierno los habitantes del antiguo y nuevo mundo, como pueden ser unidos los dos continentes separados por el inmenso Océano. La

empresa de mantenerlos unidos, fué una lucha contra las fuerzas de la misma naturaleza. Esta al fin prevaleció cuando la Constitucion Española trató de consolidar aquella Nacion á la luz de los principios de justicia ó igualdad que proclamaba; porque reconociendo la base de que la soberanía reside esencialmente en toda la Nacion, y su consecuencia de que la ley es la expresion de la pluralidad, la desmintió en la práctica; así como calculó catorce millones de habitantes en las Américas, sobre solo diez que habia en la península; así que inconsecuente á tales principios, arrojó la injusticia de negar la representacion nacional á la pluralidad de las Américas, con las notas mas depresivas é impolíticas para que su representacion en sus congresos fuese siempre menor que la de la península. Este gérmen de separacion y eterna discordia, es opuesto á la esencia y fin de toda constitucion, que no puede ser otro que la union por amor é igualdad de todos los constituidos.

Y si bien tal constitucion fué recibida con aplauso comparativamente á la mas antigua opresion á que se oponía, conseguida felizmente la independencia y absoluta libertad de la Nacion Mexicana para gobernarse por sus propias leyes, no pueden convenirle así como á ninguna nacion libre las agenas, porque es un principio sancionado por todo el universo culto, que toda nacion libre tiene derecho exclusivo de dictar sus leyes fundamentales.

Dando principio á la oportuna separacion de las agenas para la mejor y mas conveniente aplicacion de las máximas generales que contiene, y procediendo de acuerdo con el autor del plan de Iguala, en jasto debido reconocimiento á la justicia, religiosidad y virtud con que supo y acertó á reparar aquellos agravios nacionales, llamando á la representacion en el Congreso á todos los habitantes del imperio sin distincion de clases ni de origen, por la igual parte que tienen en los cargos y en las constituciones del Estado, y porque como autor de nuestra independencia y fundador del Imperio, lo distingue el celo mas puro é incontaminado, limpio y brillante en su consolidacion, no pudiendo equivocarse la comision en esta

medida bajo los auspicios de la Virgen Santa María nuestra protectora, propone á la Junta adopte el proyecto, si mediante su soberanía pueda cesar de todo punto la constitucion de la nacion dominadora de que nos hemos emancipado. La Junta Nacional instituyente, con previo maduro exámen de los principios luminosos á que se refiere el precedente discurso preliminar, ha tenido á bien acordar el reglamento provisional que sigue.»

Entrando á la discusion particular de cada artículo, despues de la que se estimó suficiente sobre el primero y segundo, se mandó suprimir aquel por estar comprendido en el exordio, y en cuanto á este se declaró no haber lugar á votarlo.

En este estado se recibió un oficio del Ministerio de Guerra y Marina, con nota de toda preferencia, en que se avisa la salida de S. M. I. á establecer una línea al frente de las tropas disidentes, y se acordó que contestándose quedar enterada la Junta, se nombre una comision, para que á su nombre cumplimente á S. M. con este motivo, y fueron nombrados los Sres. Alcocer, López Plata, Fernandez, Porras, Aranda (D. Mariano), Espinosa, Mier Altamirano, Martinez Vea, Garza, Aranda (D. Pascual), Roman, Arroyave.

Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dign. Secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 18 de Febrero de 1823.

Por la tarde.

Se leyó el proyecto de convocatoria refundido por la comision con presencia del que formó el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y se mandó quedar sobre la mesa, para que se impusiesen de él los señores que gustasen, y que se imprimiese no obstante de

que al dia siguiente comenzara su discusion, y que esta continuase todas las mañanas hasta su conclusion, que tan unánimemente se desea; y por cuanto la experiencia acredita lo difícil que es la reunion para las sesiones por la tarde, se propuso por el Sr. Vice-Presidente, que se diese la preferencia á este negocio.

El Sr. Azcárate hizo presente que el gobierno necesitaba un reglamento que le rigiese, á lo ménos en la division de los poderes, y pidió que la comision nombrada para formar el político, se ocupase de aquel en union de los oradores, supuesto que la discusion de los artículos de éste, preparaba muchísima demora, y así se acordó.

El Sr. Alcocer dijo que no se le habia citado por la comision para el dictámen de la convocatoria, y que por esta razon no constaba en ella su firma.

El Sr. Valdés contestó como secretario de dicha comision, que tenia por excusado citar á Su Señoría, puesto que no concurría ordinariamente como los demas señores, por haber dado ya su voto en cuanto á la constitucion.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos en que participa que S. M. no queriendo separar del frente de los negocios á ninguno de los ministros en su ausencia, deseaba que á su secretario de estampilla, coronel D. Francisco de Paula Alvarez, se autorizase con el ejercicio de decretos y que esta determinacion se aprobase por la Junta, y se hiciese notoria al imperio para que á la firma de Alvarez se diese entera fé y crédito como á la de cualquier ministro.

El Sr. Mendiola manifestó deberse contestar de enterado, pero habiendo hecho presente el Ministro de Justicia que era conveniente la aprobacion de la Junta, el Sr. Becerra expuso que se accediese á tan justa solicitud con la calidad de que Alvarez estuviese en su caso sujeto á la responsabilidad de los ministros, y así se acordó.

Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dign. secretario.—Isidro Montufar, secretario.